



REGLAMENTO PERMANENTE

(Incorpora los cambios aprobados por la Conferencia Mundial de ILGA Mundo 2022 en Long Beach, Estados Unidos)

SO1	Regla 1: GENERAL
SO1.1	Este Reglamento Permanente son las reglas de ILGA Mundo y describen el proceso a seguir en todas las reuniones de la Conferencia Mundial, la Asamblea General y la Asamblea General Extraordinaria.
SO1.2	La Asamblea General se reunirá al menos cada tres años y suele celebrarse conjuntamente con la Conferencia Mundial.
SO1.3	En la elección de la sede de una Conferencia Mundial, se tendrá en cuenta la amplia distribución geográfica de sus organizaciones miembros y el lugar de las conferencias anteriores.
SO1.4	En todas las sesiones de la Conferencia Mundial estará prohibido fumar.
SO1.5	Los organizadores de la Conferencia Mundial y de la Asamblea General tendrán en cuenta, en la medida que sea posible, las necesidades de las personas miembros con diferentes capacidades, para la ubicación, acceso, instalaciones y duración de las sesiones.
SO1.6	Todos los oradores tendrán en cuenta las necesidades de los participantes con otras lenguas para la traducción e interpretación, debiendo hablar claro y despacio.
SO2	Regla 2: PROCEDIMIENTOS ANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL
SO2.1	El Consejo Ejecutivo decidirá y remitirá a toda la membresía un programa detallado para que los siguientes pasos sean posibles en los plazos establecidos. Programación anterior al primer día de la Asamblea General: - Llamado para propuestas y nominaciones (desde la oficina) 15 semanas; - Envío de propuestas y nominaciones (a la oficina) 12 semanas; - Publicación de la agenda preliminar con las propuestas y nominaciones (por la oficina) 10 semanas; - Envío de las enmiendas (a la oficina) 6 semanas; - Publicación de la agenda definitiva (por la oficina) 3 semanas.
SO2.2	Las propuestas, enmiendas y otras cuestiones pertinentes pueden ser propuestas por la Conferencia de acuerdo con la sección C7 de la Constitución. La fecha y hora en la cual estos han de ser recibidos por la oficina se dará a conocer en el programa publicado según se indica en la regla SO2.1.
SO2.3	El Consejo Ejecutivo será responsable de elaborar la agenda preliminar y definitiva, para ser dadas a conocer según el programa publicado, siguiendo la regla SO2.1.
SO2.4	Si fuera necesaria una Asamblea General Extraordinaria, la notificación a la membresía especificará los temas a discutir, de acuerdo con el artículo C7.14 de la Constitución, siendo esta la agenda preliminar. Por lo demás, la programación se hará de acuerdo con la regla SO2.1.
SO3	Regla 3: MESA DIRECTIVA
SO3.1	Una Mesa Directiva dirigirá la Asamblea General y garantizará el buen desarrollo de la misma para preservar el orden y asegurar que se complete su trabajo.
SO3.2	La Mesa Directiva constará de un mínimo de 6 personas, incluidas 2 oficiales electorales. Al menos dos integrantes de la Mesa Directiva deberán ser mujeres. Todos los integrantes de la



	Mesa Directiva deberán pertenecer a organizaciones miembros de pleno derecho. La Mesa Directiva incluirá una persona de la organización anfitriona.
SO3.3	Con el fin de permitir a la Mesa Directiva la posibilidad de preparar y asegurar el buen funcionamiento de la Asamblea General, el Consejo Ejecutivo pedirá a los Consejos Regionales y los Comités Directivos que hagan nominaciones para la conformación de la Mesa Directiva de conformidad con SO3.2. El Consejo Ejecutivo velará porque el grupo delegado refleje la diversidad de la membresía e incluya personas con experiencia en la Mesa o familiaridad con la Constitución y el Reglamento de ILGA Mundo.
SO3.4	La Mesa Directiva propuesta por el Consejo Ejecutivo será aprobada por mayoría simple de representantes de organizaciones miembros plenos en la primera sesión plenaria. Hasta este momento, la Asamblea General será administrada por el Consejo Ejecutivo.
SO3.5	Si un integrante de la Mesa dimite, la propia Mesa Directiva puede proponer su sustitución a la Conferencia. Si un integrante no asiste a dos o más sesiones sin excusa razonable, se considerará que esta persona ha dimitido.
SO3.6	Es responsabilidad del Consejo Ejecutivo velar por que las decisiones de cada sesión plenaria se registren y publiquen en los idiomas oficiales de la ILGA Mundo.
SO3.7	Las funciones de la Mesa Directiva, sujetas a este Reglamento, serán las siguientes:
SO3.7.1	Decidir el orden en que se tratarán las propuestas, las recomendaciones de los talleres y otros puntos de la agenda en cada una de las sesiones plenarias (el "orden del día"), previa aprobación de la Conferencia;
SO3.7.2	Velar por que se respeten la Constitución y el presente Reglamento (relativos a los asuntos de la Asamblea General en sesiones) y se notifique a la Mesa Directiva cualquier infracción.
SO3.7.3	Seleccionar al menos dos de sus integrantes, de los cuales al menos una será mujer, para presidir cada una de las sesiones plenarias;
SO3.7.4	Coordinar la conducción de las elecciones celebradas durante la Asamblea General;
SO3.7.5	Realizar las demás tareas que sean necesarias para dar efecto a este Reglamento.
SO4	Regla 4: TALLERES Y CAUCUS
SO4.1	El principal foro de discusión en una Asamblea General de ILGA Mundo es el taller general. Sólo los talleres generales pueden presentar recomendaciones a la Conferencia.
SO4.2	Aparte de los talleres generales, hay también otros caucus en la Asamblea General, los cuales pueden ser de distintas formas. Todos estos pueden aportar un informe que será incluido en el informe final de la Asamblea General.
SO4.3	<i>Talleres generales:</i>
SO4.3.1	Los talleres generales nombrarán un secretario de actas para el taller. Si no hubiera secretario, el taller no podrá informar o hacer recomendaciones a la Asamblea General.



SO4.3.2	Los talleres generales pueden formular recomendaciones a las sesiones plenarias. Normalmente, las recomendaciones se acordarán por consenso; pero si no fuera posible, entonces cualquier recomendación deberá ser adoptada por mayoría simple de los votos emitidos a favor y en contra por los miembros del taller con derecho a voto. Los votos totales serán anotados en las actas del taller.
SO4.3.3	La discusión principal sobre las propuestas y enmiendas que están en la agenda tendrá lugar en los talleres generales designados a tal efecto. La principal función de estos talleres será considerar las propuestas relevantes y enmiendas relacionadas (bien publicadas en la agenda o que se hayan hecho llegar al taller de otra forma para su discusión) y hacer recomendaciones sobre ellas al plenario.
SO4.3.4	Estos talleres pueden recomendar la aprobación o el rechazo de una propuesta y/o enmienda, o puede recomendar su adopción, sujeta a los cambios que se especifiquen.
SO4.3.5	Le secretarie de actas, en primer lugar, y la persona moderadora son los responsables de informar al plenario sobre el proceder del taller.
SO4.3.6	Le secretarie de actas debe asegurar que las actas del taller están disponibles para su distribución en las 24 horas siguientes al taller.
SO4.4	Todos los talleres y caucus serán moderados por una persona aceptada por aquellas personas presentes en dichos talleres o caucus. Si no hay un acuerdo en el moderador, el taller o caucus no se llevará a cabo. El moderador de los talleres y caucus se asegurará del buen funcionamiento de la reunión.
SO4.5	Ningún taller o caucus podrá cambiar su estatus al de taller general sin dar aviso previo a la Asamblea General en una sesión plenaria.
SO4.6	<i>Reuniones de Caucus:</i>
SO4.6.1	Todo colectivo puede reunirse para discutir cualquier tema de interés común. Ese tipo de reunión será un caucus.
SO4.6.2	Un caucus puede decidir quién puede o no participar en él. Deberá dar con antelación información acerca de cualquier restricción en la participación.
SO4.6.3	El desarrollo de estas reuniones será enteramente determinado por sus asistentes.
SO4.6.4	Un caucus puede hacer recomendaciones a un taller general pero no a la sesión plenaria.
SO5	Regla 5: DELEGACIÓN DE VOTOS
SO5.1	Una organización miembro de pleno derecho que no esté representada en la Asamblea General y que, de otra forma, tendría derecho a votar, podrá designar a una persona que asista a la Conferencia o a uno de los Comités Directivos para que ejerza por delegación los votos a los que tiene derecho la organización, de acuerdo con SO6.
SO5.2	La organización miembro de pleno derecho debe presentar la notificación requerida y proporcionar a la persona o al Comité Directivo una carta de autorización. El representante designado debe presentar la carta de autorización para recibir las tarjetas de voto por delegación.
SO5.3	Ninguna persona puede ejercer más de cuatro (4) votos delegados.
SO5.4	Los presidentes de los Comités Directivos pueden ejercer hasta diez (10) votos delegados.



SO5.5	Les presidentes de los Comités Directivos pueden delegar los votos de representación a cualquiera de sus integrantes, siempre que la organización miembro haya acordado esto por adelantado y por escrito.
SO6	Regla 6: VOTACIÓN
SO6.1	La sesión plenaria vota sobre las recomendaciones de los talleres generales.
SO6.2	Siempre que sea posible, la Asamblea General intentará alcanzar el consenso sobre los temas. Cuando esto no sea posible, las votaciones se harán de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la regla 8 del Reglamento Permanente.
SO6.3	Cualquier organización miembro de pleno derecho tendrá dos votos y puede nominar a una delegada de acuerdo con el Reglamento Permanente.
SO6.4	La oficina administrativa será responsable de la emisión de las tarjetas de votación.
SO6.5	La Mesa Directiva con acuerdo del plenario, nombrará al menos cuatro (4) responsables de recuento de votos de entre las delegadas de miembros de pleno derecho. Los responsables no serán miembros del Consejo Ejecutivo ni de la Mesa Directiva.
SO6.6	El voto se ejercerá mostrando la tarjeta de votación, y los miembros deben permanecer sentados durante la votación.
SO6.7	Las organizaciones miembros que voten contra una decisión tomada en una Conferencia pueden hacer constar en acta su oposición notificándole inmediatamente a la secretaria de actas.
SO7	Regla 7: ELECCIONES
SO7.1	La Mesa Directiva será la responsable de coordinar todas las elecciones realizadas en la Asamblea General.
SO7.2	Dos (2) miembros de la Mesa Directiva funcionarán como oficiales electorales para organizar las elecciones. Esto incluye un calendario para la nominación y presentación de candidaturas, la emisión de una papeleta de votación por cada tarjeta de votación, la colecta y el conteo de votos.
SO7.3	Si hay más de una candidatura, se deberá votar usando el siguiente procedimiento:
SO7.3.1	Si hay dos candidaturas, la elección será decidida por una mayoría simple de los votos a favor de una o de otra.
SO7.3.2	Si hay más de dos candidaturas, habrá dos rondas de votación a menos que una candidate obtenga más del 50% en la primera ronda. Si ninguna candidate obtiene más del 50% en la primera ronda, las dos candidaturas con el mayor número de votos estarán en una segunda ronda en la que las elecciones serán decididas por una mayoría simple de votantes por una u otra.
SO8	REGLA 8: PROCEDIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL
SO8.1	La Conferencia sólo considerará las propuestas y enmiendas que no aparezcan en la agenda definitiva bajo las siguientes circunstancias:



SO8.1.1	Los miembros de pleno derecho, los Comités Directivos, los Consejos Regionales y el Consejo Ejecutivo pueden presentar propuestas o enmiendas sobre asuntos que hayan surgido después del plazo final aplicable para la recepción de propuestas o enmiendas, según el calendario publicado de acuerdo con la regla SO2.1.
SO8.1.2	Tales propuestas/enmiendas “de emergencia” podrán ser admitidas en el orden del día sólo con el consentimiento de la Asamblea General, y serán consideradas por los talleres generales como propuestas/enmiendas en la agenda definitiva.
SO8.2	Los informes de los talleres no serán discutidos en una sesión plenaria excepto en el caso de un desacuerdo entre los participantes del taller sobre dicho informe, en cuyo caso el informe del moderador y del secretario de actas de ese taller será aceptado como la versión correcta.
SO8.3	Se puede establecer un límite de tiempo a cada orador por la persona moderadora.
SO8.4	La persona moderadora puede determinar no conceder la palabra a oradores que hayan hablado previamente o muy a menudo, y procurará incluir a todos los miembros interesados en las discusiones.
SO8.5	La persona moderadora concederá turnos de palabra en orden, pero también tendrá en cuenta el desarrollo de la discusión.
SO8.6	La persona moderadora usará su criterio para saber cuándo terminar un debate, teniendo en cuenta la importancia del asunto, el número de personas que quieran hablar, el sentimiento general de la reunión y el programa de la Asamblea General.
SO8.7	La decisión de la persona moderadora sobre un asunto será definitiva salvo que sea impugnada mediante una “moción contra la decisión de la persona moderadora” por una delegada de una organización miembro de pleno derecho. Si esto ocurre se someterá a votación sin más discusión.
SO8.8	Si alguna delegada miembro de pleno derecho plantea una “moción de no confianza a la persona moderadora”, se someterá también a voto sin discusión. Si la moción prospera, la Mesa Directiva nombrará a otras personas de entre sus miembros para presidir el resto de la sesión plenaria en curso.
SO8.9	La persona moderadora podrá someter a votación la expulsión de la sesión plenaria de cualquier persona que, en su opinión, entorpezca el buen desarrollo del encuentro.
SO9	Regla 9: VARIOS
SO9.1	Una o más de estas reglas pueden ser suspendidas por resolución de la Asamblea General en relación con un tema específico a debate, siempre que dicha suspensión no entre en contradicción con las disposiciones de la Constitución.
SO9.2	Las enmiendas a este Reglamento sólo podrán ser hechas por la Asamblea General que apruebe, por mayoría simple, una propuesta que ha figurado tanto en la agenda preliminar como final. Tal propuesta puede haber sido modificada de manera normal por mayoría simple. El Reglamento no puede ser cambiado de ninguna otra manera, pero puede ser suspendido temporalmente bajo SO9.1.
SO9.3	Si una región de ILGA Mundo no ha adoptado su propio Reglamento, seguirá el Reglamento de ILGA Mundo.